



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca concurso-oposición interno, fase de promoción interna, para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de los grupos I, II, III y IVA de la Universidad de León.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. del 18 de enero de 2007), este Rectorado, a propuesta de la Gerencia, previa negociación con el Comité de Empresa ha resuelto:

Convocar concurso-oposición interno para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de los Grupos I, II, III y IVA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo, procede convocar la Fase de Promoción Interna de las plazas que hayan quedado vacantes, una vez finalizada la fase de traslado previa, de acuerdo con las siguientes Normas:

1. CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de los Grupos I, II, III y IVA, que se describen en el Anexo I de esta Resolución, fase de promoción interna y que han resultado vacantes tras la finalización de la fase de traslados convocada por Resolución de 20 de diciembre de 2024, del Rectorado de la Universidad de León.

2. La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León); en el Convenio Colectivo citado; en la Relación de Puestos de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Características de las plazas y jornada de trabajo: el Grupo y Categoría profesional en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual Convenio Colectivo. La jornada de trabajo y horario de las plazas convocadas, serán los recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de León y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

6. El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso.

Las valoraciones, pruebas y calificaciones se especifican en el Anexo IV de esta convocatoria.

7. Los programas que han de regir en el ejercicio único de la fase de oposición son los que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

8. En la Resolución que se indica en la Norma CUARTA. 3, se determinará el lugar y la fecha de realización del único ejercicio de la fase de oposición.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos y, en particular los que a continuación se detallan.

Requisitos generales:

- a) Tener la condición de personal laboral fijo de la Universidad convocante y haber prestado servicios efectivos durante al menos un año en el área de la plaza convocada o tres en otras áreas como personal laboral fijo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el Ministerio competente u organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, deberán acreditar la compatibilidad de su discapacidad con las funciones del puesto al que aspiran.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- d) De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Convenio Colectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos de titulación:

Plazas del grupo I: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Plazas del grupo II: Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

Plazas del grupo III: Bachiller, Técnico Superior o equivalente.

Plazas del grupo IVA: Técnico, Graduado en Educación Secundaria u oficialmente equivalente.

Para la promoción interna a puestos de los Grupos III y IVA, podrá sustituirse la posesión de la titulación correspondiente por la formación teórica o práctica equivalente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del II Convenio Colectivo de Personal de Administración y Servicios laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso de provisión.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo II.

2. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente a través del registro electrónico de la Universidad de León. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3. Junto con la solicitud se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de estar en posesión de la titulación académica o formación exigida, en su caso.
- d) Relación de méritos alegados y acreditados documentalmente. Solo se acreditarán aquellos que no consten en el expediente.

4. Los derechos de examen, en virtud de lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de León para 2025, serán:

Para optar a plazas del Grupo I: 22,50 €

Para optar a plazas del Grupo II: 17,50 €

Para optar a plazas del Grupo III: 15 €

Para optar a plazas del Grupo IVA: 12,50 €

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

- a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- b) Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general. Deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.
- c) Los aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.
- d) Las aspirantes que sean víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, estarán exentas de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.

Estos derechos se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de León» número ES89-2103-4200-37-0032001355.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud que recoge la Norma TERCERA. 2. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. Asimismo, la falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante, que podrá subsanarse en el plazo habilitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Los aspirantes con discapacidad que deseen participar en el concurso-oposición restringido deberán indicar, inexcusablemente, en la casilla dispuesta para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

6. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá las certificaciones de aquellos méritos a valorar en la fase de concurso que consten en los expedientes personales, remitiendo copia a los interesados, a efectos de subsanación de posibles inexactitudes.

Los méritos han de ser alegados y aquellos que no consten en su expediente, acreditados documentalmente por los interesados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser objeto de valoración en caso contrario.

7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Norma Tercera. 2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de Candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de León dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, se publicará la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y a través de la página Web de la Universidad, conforme se indica en la Norma Novena.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las listas. Quienes dentro de ese plazo no subsanen la exclusión, ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser declarados admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrán, los aspirantes definitivamente excluidos, presentar la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. En esta resolución se publicará, asimismo, la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas.

Quinta. Tribunales.

1. Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran en el Anexo VII. El Secretario/a actuará con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de León, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Presidente/a solicitará de los miembros del Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas establecidas en el citado Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Previa convocatoria del Presidente/a, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de dichas pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario/a y Presidente/a (titulares o suplentes).

6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7. La Rectora, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente/a, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Así mismo, el Tribunal podrá contar con especialistas para la confección de los ejercicios.

8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la Norma Tercera. 5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, Categoría y Especialidad de las

plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

9. El Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos o realizados ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de León, Rectorado, Avda. de la Facultad, n.º 25, teléfono 987 29 16 67.

El Tribunal dispondrá en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

11. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera para la convocatoria de las plazas de Grupos I y II y categoría segunda para la convocatoria de las plazas de grupos III y IVA según lo establecido en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo o modificación.

12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

13. Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Sra. Rectora Magnífica en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «T» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano de Castilla y León y de sus organismos autónomos (B.O.C. y L. de 11 de marzo de 2025).

2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de León, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Séptima. Lista de aprobados.

1.— Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad (<http://www.unileon.es/convocatorias>) la Relación de Aspirantes Aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

El Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de las listas de aprobados a la Rectora de la Universidad de León, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados los opositores aprobados deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de León, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o copia y original para su cotejo o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en la que se acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

2. Quienes superen las pruebas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Norma Segunda, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4.— Para la adjudicación de destinos se tendrá en cuenta que, en el caso de aquellas categorías en las que existe más de una plaza, su adjudicación se efectuará por el orden de puntuación obtenido en la lista señalada en la Norma Séptima. 1 y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. La petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de los puestos vacantes, en su caso.

5.– El Sr./Sra. Presidente/a del Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición interno, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Segunda de esta convocatoria, elevará propuesta de adjudicación a la Rectora quién, dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados en la fase de promoción interna los puestos de trabajo ofertados. Esta Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, señalando la fecha de incorporación a los puestos adjudicados.

Novena. Publicidad en la Web.

Tanto la presente convocatoria y sus Anexos, como las distintas resoluciones de ejecución de esta, se publicarán en la página Web de la Universidad <http://www.unileon.es/actualidad/convocatorias>.

Décima. Norma final.

1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

2. Contra la presente resolución de convocatoria de concurso de traslados y de promoción interna, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. del 11 de octubre), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, 22 de mayo de 2025.

El Gerente,

(Por delegación de la Rectora,
Resolución de 11 de marzo de 2025)

Fdo.: LUIS JAVIER MEDIERO OSLÉ

**ANEXO I**

<i>Cód. Plaza</i>	<i>Plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Complemento</i>	<i>Jor.</i>	<i>Formación Específica</i>	<i>Especialidad</i>
BIBLIOTECA SAN ISIDORO Y DE CENTROS. BIBLIOTECA E. ING. INDUSTRIAL, INF. Y AEROESPACIAL						
PL000539	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV-A	T	T		A002
BIBLIOTECA SAN ISIDORO Y DE CENTROS. UNIDAD DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN						
PL000501	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	III		M		A002
BIBLIOTECA SAN ISIDORO Y DE CENTROS. UNIDAD DE INFORMACIÓN, COMUN. Y DIFUSIÓN						
PL000490	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	III	T	T		A002
PL000497	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV-A	T	T		A002
PL000491	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV-A	T	T		A002
BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENTAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA						
PL001420	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV-A	T	T		A002
BIBLIOTECA DE CAMPUS DE PONFERRADA						
PL001422	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	III	T	T		A002
PL000487	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV-A	T	T		A002
PL000488	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV-A	T	T		A002
COLEGIO MAYOR						
Conserjería						
PL000022	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN	IVA	T	T		A003
CAMPUS DE PONFERRADA. SERVICIOS CENTRO/DPTOS						
PL001423	OFICIAL DE LABORATORIO	IV-A		M		A008
DEP. DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS. SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000103	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	III		M		A006
DEP. DE QUÍMICA Y FÍSICA APLICADAS. SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000093	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	III		M		A013



DEP. DE SANIDAD ANIMAL. SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000136	OFICIAL DE LABORATORIO	IV-A		M		A008
DEP. INGENIERÍAS MECÁNICA, INF. Y AEROESPACIAL. SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL001425	OFICIAL DE LABORATORIO	IV-A		M		A016
DEP.DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000804	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	III	MT	MT		A009
E. I. I.I. Y AEROESPACIAL						
PL000148	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN	IVA	T	T		A003
E. INGENIERÍA AGRARIA Y FORESTAL. SERVICIOS CENTRO/DPTOS						
PL000245	OFICIAL DE OFICIO (APOYO DPTOS)	IVA	MT	MT		A006
PL000247	TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO	III	MT	MT		A006
FACULTAD DE VETERINARIA. ÁREA DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES						
PL000142	TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO	III	T	T		A007
PL000155	OFICIAL DE OFICIO	IVA	T	T		A007
RECTORADO. OFICINA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD						
PL001416	TÉCNICO ESPECIALISTA. OFICINA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD	III		M		A028
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES. SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
PL001419	TÉCNICO ESPECIALISTA INF.Y COM.SOP.TÉC AP.,SERV.Y SISTEMAS	III	CI	M		A005
PL000010	TÉCNICO ESPECIALISTA INF.Y COM.SOP.TÉC AP.,SERV.Y SISTEMAS	III	CI	M		A005
SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN. SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN						
PL000642	TITULADO SUPERIOR. COOPERACIÓN INTERN. Y AP. A LA MOVILIDAD	I		M	Conocimiento de inglés nivel C1	A031
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO						
PL001439	TITULADO DE GRADO MEDIO	II		M		A032
VICERRECTORADO DE ESTUD., CUL. Y DEPORTES. ÁREA DE INSTALACIONES						
PL000265	TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE	III	T	T		A004



CV: BOCYL-D-29052025-6

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los apartados.
2. Evite doblar la instancia y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
3. No olvide firmar la solicitud.

La instancia para la Universidad deberá entregarse en el plazo y lugar señalado en la convocatoria.

ANEXO III

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN EN FASE DE CONCURSO.

(Resolución de)

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

DNI:.....

CÓDIGO:..... **PLAZA:**.....

(En toda la Relación, utilice las filas o el espacio que necesite, añadiendo la información o precisiones que considere relevantes, sin alterar el orden de los apartados)

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA. Puntuación Máxima 60 puntos

Indique la antigüedad en cualquier puesto de trabajo de la Universidad de León y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área y especialidad a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza:

	Empresa/ Organismo	Años y meses	Indicar en cada caso si fue: experiencia a tiempo completo; a tiempo parcial; indicar la categoría.
a) Antigüedad en la ULE en (contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)			
b) Experiencia específica en la ULE (contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)			
c) Experiencia específica en Universidades del Convenio (Burgos, Salamanca, Valladolid)			
d) Experiencia específica derivada de contratos descritos en los art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León			

y otros contratos laborales en la ULE no valorados en otros apartados			
e) Experiencia específica en otras Administraciones públicas			
f) Otra experiencia específica			

2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 40 puntos**2.1. Titulación Oficial Específica. De 0 a 20 puntos**

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y del mismo nivel que las funciones de la plaza:

.....
.....
.....

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel superior que las funciones de la plaza convocada:

.....
.....
.....

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel inferior que las funciones de la plaza convocada:

.....
.....

2.2. Formación específica. De 0 a 15 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.3. Formación general de especial interés. De 0 a 5 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento, y las titulaciones oficiales, directamente relacionados con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no los haya incluido como específicos para la plaza. Si se alega aprovechamiento, debe estar acreditada la realización y superación de pruebas.

2.3.1 Informática. Máximo 2 puntos

Indique los cursos de informática realizados:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.3.2 Idiomas. Máximo 2 puntos

2.3.2.a) Indique los niveles de conocimiento que tenga acreditados mediante certificados oficiales de nivel, certificados de la EOI y de acuerdo a las tablas de equivalencia del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Certificado	Organismo	Fechas

2.3.2.b) Indique los cursos con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.2.a)

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.3.3 Riesgos laboralesMáximo 2 puntos.

2.3.3.a) Indique los títulos que tenga acreditados (Máster, Grado, Técnico superior, Técnico Medio)

Título	Organismo	Fechas

2.3.3.b) Indique los cursos de prevención de riesgos laborales con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.3.a)

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.4. Otra formación de especial interés para la plaza.Máximo 2 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento de especial interés para la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

(Adjunte los documentos que acrediten todos los méritos que ha relacionado y que no consten en su expediente personal, por el mismo orden, separándolos por apartados).

En, a..... de de

(Firma)

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

ANEXO IV**CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA.
VALORACIONES, PRUEBAS Y CALIFICACIONES.**

El proceso selectivo constará de una fase de oposición, que representará el 60% de la puntuación total del proceso, y una fase de concurso, que representará el 40% de la puntuación total del proceso.

II. FASE DE OPOSICIÓN. EJERCICIO Y CALIFICACIONES.

La fase de oposición será eliminatoria y consistirá en la realización de un único ejercicio que se celebrará en la fecha determinada en la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos.

Dicho ejercicio único estará integrado por la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta) y de un máximo de tres supuestos que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas, que figura como Anexo V. El ejercicio tendrá una orientación fundamentalmente práctica, dirigida a valorar la capacidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan. El cuestionario incluirá 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación. Las respuestas erróneas a las preguntas tipo test se valorarán negativamente con la tercera parte del valor de una respuesta correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de tres horas. Para realizarlo, los opositores podrán utilizar los libros y documentos que deseen llevar consigo a la prueba.

En las preguntas tipo test, cada respuesta errónea penalizará a razón de 1/3 del valor de la respuesta correcta.

La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos, correspondiendo 20 al cuestionario de preguntas tipo test y 40 a los supuestos prácticos.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán el mismo valor y se indicará el valor de cada supuesto el día de la realización del ejercicio.

Se considerará que un candidato ha superado la fase de oposición cuando tenga una nota igual o superior a 30 puntos.

Para la preparación, realización y/o calificación del ejercicio, el tribunal podrá contar con asesores especialistas en los términos previstos en la NORMA Quinta.7.

I. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, representará el 40% de la puntuación del proceso selectivo y los puntos obtenidos en ella no podrán aplicarse para superar el ejercicio único de la fase de oposición.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso selectivo.

El Servicio de Recursos Humanos expedirá las certificaciones de aquellos méritos a valorar en la Fase de Concurso que consten en los expedientes personales, remitiendo copia a los interesados, a efectos de subsanación de posibles inexactitudes. Los méritos han de ser alegados y, los que no consten en el expediente, acreditados documentalmente, por los interesados en el plazo de presentación de instancias.

La valoración de los citados méritos será efectuada por el Tribunal aplicando el Baremo que figura como Anexo VI de esta resolución.

III. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición por los aspirantes que hayan superado el ejercicio único.

En caso de empate, el orden de preferencia se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO V**PROGRAMAS**

*Plaza de Oficial de Biblioteca, Grupo IVA Especialidad A002 (Bibliotecas y Archivos).
Códigos PL000539, PL0001421, PL000524, PL000915, PL000497 y PL000491*

1. Las bibliotecas universitarias en la actualidad. Tendencias en el apoyo a la docencia y la investigación.
2. La Biblioteca de la Universidad de León. Reglamento, normativa, organización y página web.
3. La cooperación en las Bibliotecas Universitarias: REBIUN y Dialnet. Los consorcios de bibliotecas en España: BUCLE.
4. El movimiento de acceso abierto y ciencia ciudadana. Repositorios institucionales y repositorios de datos. BULERIA: repositorio institucional de la Universidad de León.
5. Tendencias actuales en el mercado de la publicación y la información académica. Apoyo a la edición científica en las bibliotecas universitarias.
6. Las plataformas de servicios bibliotecarios y las herramientas de descubrimiento. Alma y Primo.
7. Los usuarios en las bibliotecas universitarias: tipología, necesidades de información y servicios. La satisfacción del usuario.
8. Control y cuidado de instalaciones y equipamientos de las bibliotecas universitarias. Novedades y tendencias en la gestión de espacios en las bibliotecas universitarias.
9. Recepción, tratamiento, ordenación y conservación de fondos en una biblioteca.
10. Servicios de apoyo a los investigadores y a la gestión de la investigación en las bibliotecas universitarias.
11. La propiedad intelectual y el movimiento de acceso abierto a la información científica. Mandatos europeos y marco legal. Política institucional de la Universidad de León.
12. Los recursos electrónicos en la biblioteca universitaria: conocimiento y uso.
13. Servicios de acceso y obtención de documentos impresos y electrónicos en bibliotecas universitarias. El préstamo interbibliotecario.
14. Estilos y formatos de citas y referencias bibliográficas. Gestores de referencias bibliográficas.
15. Digitalización y escaneado de documentos y materiales audiovisuales. Aspectos técnicos y legales.

*Plaza de Técnico Especialista de Biblioteca, Grupo III Especialidad A002 (Bibliotecas y Archivos).
Códigos PL001422, PL000501 y PL000490*

1. Las bibliotecas universitarias en la actualidad. Tendencias en el apoyo a la docencia y la investigación.
2. La Biblioteca de la Universidad de León. Reglamento, normativa, organización y página web.
3. La cooperación en las Bibliotecas Universitarias: REBIUN y Dialnet. Consorcios y redes de cooperación bibliotecaria. Consorcio BUCLE.
4. El movimiento de acceso abierto y ciencia ciudadana. Repositorios institucionales y repositorios de datos. BULERIA: repositorio institucional de la Universidad de León.
5. Tendencias actuales en el mercado de la publicación y la información académica. Apoyo a la edición científica en las bibliotecas universitarias.
6. Las plataformas de servicios bibliotecarios y las herramientas de descubrimiento. Alma y Primo.
7. Los usuarios en las bibliotecas universitarias: tipología, necesidades de información y servicios. La satisfacción del usuario.
8. Control y cuidado de instalaciones y equipamientos de las bibliotecas universitarias. Novedades y tendencias en la gestión de espacios en las bibliotecas universitarias.
9. Recepción, tratamiento, ordenación y conservación de fondos en una biblioteca.
10. Servicios de apoyo a la gestión y transferencia de la investigación en las bibliotecas universitarias. Servicios de apoyo a la docencia: soporte a los sistemas de gestión del aprendizaje.
11. La propiedad intelectual y el movimiento de acceso abierto a la información científica. Mandatos europeos y marco legal. Política institucional de la Universidad de León.
12. Los recursos electrónicos en la biblioteca universitaria: conocimiento y uso.
13. La descripción e identificación bibliográfica. Modelos, estándares de catalogación y formatos de codificación.
14. Las competencias profesionales del personal bibliotecario, herramientas de formación y nuevos perfiles profesionales.
15. Definición y tipología de metadatos, aplicación a los repositorios y bibliotecas digitales. Números de identificación normalizada de documentos y autores.
16. Marketing y promoción de los servicios bibliotecarios. Los medios sociales en las bibliotecas universitarias.

17. Estilos y formatos de citas y referencias bibliográficas más usados. Gestores de referencias bibliográficas.
18. Competencias básicas en edición digital: aplicaciones y formatos de información textual, datos, imagen, sonido; herramientas para el almacenamiento, compresión y transferencia de archivos.
19. Servicios de atención presencial y remota al público. Resolución de consultas, préstamo domiciliario, circulación de equipamiento y materiales, salas de trabajo en grupo y despachos individuales, acceso al documento y préstamo interbibliotecario, digitalización y suministro de copias.
20. Herramientas de gestión de la producción científica en las universidades. Uso ético y protección de datos personales en las bibliotecas universitarias españolas.

*Plaza de Oficial de Servicios e Información. Grupo IVA
Especialidad A003 (Conserjería, Vigilancia y Recepción). Códigos PL001348 y PL000122*

1. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
2. Prevención de incendios. Normas de actuación en caso de incendio y evacuación. Medios de protección contra incendios. Plan de autoprotección. Tipos de fuegos: clases. Medios de detección, alarma y extinción.
3. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al usuario.
4. La información presencial, telefónica y escrita. El lenguaje administrativo.
5. Los documentos en la Administración: Archivo, reparto y distribución. Correspondencia. Clasificación de correo interno y externo. Sistemas y tipos de franqueo.
6. Medios audiovisuales y sistemas de audio: instalación, componentes y conexiones.
7. Trabajos auxiliares de oficina: fotocopiado, escaneado y destrucción de documentos.
8. Ubicación de centros, servicios y dependencias de la Universidad de León.
9. Organigrama de la Universidad de León.
10. Apoyo a actividades de reunión y de comunicación: preparación de espacios (aulas, salas y otras dependencias), de mobiliario y de medios materiales.
11. Manual de protocolo de la Universidad de León.
12. Manejo de la web de la Universidad de León.
13. Uso del correo electrónico y conocimientos básicos informáticos: internet, Word, Excel.
14. Titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de León.
15. Funciones del oficial de servicios e información aprobadas por la Comisión Paritaria.

*Plaza de Técnico Especialista de Oficio. Deportes y Tiempo Libre
Especialidad A004 (Deportes). Código PL000265*

1. El servicio de Deportes de la ULE, estructura y organización. Estudios universitarios de grado o máster relacionados con la actividad física y el deporte, titulaciones referidas en la ULE. Información y atención al público. Usuarios.
2. Competiciones deportivas. Tipos, características y formas de organización de las mismas.
3. Deporte universitario, deporte interno y deporte interuniversitario. Deporte federado. Oferta y participación de la ULE.
4. Actividades físico-deportivas dirigidas, actividades de ocio y tiempo libre, actividades en la naturaleza. Tipos. Oferta de la ULE.
5. Instalaciones deportivas al aire libre. Pavimentos y suelos deportivos de exterior. Clases y características. El marcaje y los anclajes en los mismos.
6. Equipamiento para la práctica deportiva en las instalaciones al aire libre. Aplicación a las instalaciones y recintos deportivos de la ULE.
7. Instalaciones deportivas cubiertas. Pavimentos y suelos deportivos de interior. Clases y características. El marcaje y los anclajes en los mismos.
8. Equipamiento para la práctica deportiva en las instalaciones cubiertas. Aplicación a las instalaciones y recintos deportivos de la ULE.
9. Materiales didácticos generales y específicos para la práctica físico-deportiva en los estudios de CAFD de la ULE, en salas cubiertas y al aire libre.
10. Materiales generales y específicos para la práctica físico-deportiva en el ámbito del Servicio de Deportes de la ULE, en salas cubiertas y aire libre.
11. Pabellones deportivos. Características. Normativa reguladora. Gestión de uso y mantenimiento de estos espacios deportivos en la ULE.
12. Campos de fútbol sala y fútbol 11. Características. Normativa reguladora. Gestión de uso y mantenimiento de estos espacios deportivos en la ULE.
13. Pistas de tenis y pistas de pádel. Características. Normativa reguladora. Gestión de uso y mantenimiento de estos espacios deportivos en la ULE.
14. Pistas de atletismo. Características. Normativa reguladora. Gestión de uso y mantenimiento de estos espacios deportivos en la ULE.
15. Salas de gimnasia, gimnasios, recintos e instalaciones polivalentes para la práctica físico-deportiva y rocódromos. Características. Normativa reguladora. Gestión de uso y mantenimiento de estos espacios en la ULE.



16. La seguridad en las instalaciones deportivas. Definición y características. Normativa general y de aplicación en la ULE. Conocimientos básicos de primeros auxilios. Bases y protocolos de actuación generales.
17. Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
18. Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.
19. Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
20. Información y atención al público. Usuarios.

Plaza de Técnico Especialista Inf. Y Com. Sop. Téc. Ap., Serv. Y Sistemas, Grupo III. Especialidad A005 (Informática y Telecomunicaciones). Códigos PL000010 y PL001419

1. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y Normativa de desarrollo. El Reglamento General Europeo de Protección de Datos. Regulación de ficheros y tratamientos de datos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La Agencia de Protección de datos: competencias y funciones.
2. Esquema Nacional de Seguridad. Disposiciones generales y principios básicos. Amenazas y vulnerabilidades. Seguridad en el puesto del usuario. Copias de seguridad de la información. Gestión de soportes.
3. Instrumentos para el acceso electrónico a las administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Certificados digitales y firma electrónica. Métodos de firma electrónica. Plataforma @FIRMA Y CI@ve.
4. Ordenadores personales. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características.
5. Periféricos: conectividad y administración. Periféricos de entrada, salida, almacenamiento y comunicación. Buses y sus tipos e interfaces. USB. Firewire, SCSI, Bluetooth. Interfaces gráficas clásicas y de alta definición.
6. Sistemas Operativos de escritorio (Windows, macOS, Linux). Conceptos y funciones principales. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Configuración de dispositivos y conectividad. Instalación de aplicaciones. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
7. Herramientas y paquetes ofimáticos. Microsoft Office 2021, Microsoft 365, Google Workspace for Education.
8. Fundamentos de sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos, procesos, jerarquía de memoria, entrada/salida, sistemas de archivos, llamadas al sistema, aspectos prácticos de linux y windows.
9. Sistemas operativos de usuario Microsoft Windows (10 y posteriores). Características técnicas y funcionalidades. Servicios y recursos. Instalación, administración, mantenimiento y recuperación. Gestión del software base e instalación y desinstalación de productos.
10. El sistema operativo UNIX, LINUX. Características técnicas y funcionalidades. Servicios, operaciones y comandos básicos. Supervisión de logs y mensajes de consola.
11. Fundamentos de administración de sistemas de gestión de bases de datos. Tipos, arquitectura y componentes de los SGBD. SGBD orientados a objetos.

12. Gestión de las copias de seguridad en entornos de bases de datos. Copias de seguridad lógicas, export, import. Copias de seguridad físicas fuera de línea, archivos de datos, archivos de control, archivos Redo Logs. Copias de seguridad en línea, modo archiveolog. Utilidad RMAN.
13. Modelo relacional de bases de datos. Reglas de Codd, estructura del modelo relacional. Restricciones del modelo relacional, reglas de integridad. Normalización de esquemas relacionales. Formas Normales.
14. Servidores de aplicaciones. Modelo de aplicación Java, Contenedores Java. Empaquetado y despliegue de aplicaciones Java. Soporte a servicios web. Tomcat, Oracle weblogic Server, Oracle Application Server.
15. Lenguajes de marca o etiquetas. Características y funcionalidades: HTML, SGML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script. Tecnologías de programación en web.
16. Lenguajes de consulta de bases de datos. SQL, PL/SQL, etc.
17. Lenguaje de programación Natural. Entornos de desarrollo Natural y NaturalOne.
18. Software de desarrollo EntireX. Integración con Adabas & Natural. Desarrollo de servicios web. Componentes y administración. EntireX Broker y webMethods.
19. Redes LAN, MAN y WAN. Tipología. Métodos de acceso y protocolos. Medios de transmisión y equipos de interconexión. Cableado estructurado. Administración de redes locales y equipamiento. Seguridad: cortafuegos, protocolos seguros redes privadas virtuales.
20. Sistemas de movilidad y redes inalámbricas. Tecnologías, componentes y securización de dispositivos.

*Plaza de Oficial de Oficio, Grupo IVA
Especialidad A006 (Laboratorios-Agraria). Códigos PL000245*

1. Abonado: Incorporación de materia orgánica. Conceptos generales sobre abonos minerales y sus principales características. Principales abonos simples, nitrogenados, fosfóricos y potásicos. Abonos compuestos y complejos. Formas de aplicación de los abonos minerales.
2. Tratamientos fitosanitarios: Control de malas hierbas, métodos y aplicaciones. Control de enfermedades, métodos y aplicaciones. Normas de seguridad y empleo. Plazo de seguridad y productos autorizados. Efectos sobre el medio ambiente.
3. Cereales: Cereales de invierno-primavera (trigo y cebada), características, principales variedades, cultivo, plagas, enfermedades, asurado y encamado. Cereales de primavera (maíz), características, cultivo, ciclos, plagas y enfermedades. Reconocimiento de semillas y especies de los principales cereales.
4. Leguminosas grano: Lenteja y garbanzo, variedades principales, cultivo, plagas y enfermedades. Alubia o judía, variedades principales, cultivo, plagas y enfermedades. Reconocimiento de semillas y especies de las leguminosas cultivadas.
5. Cultivos forrajeros: Alfalfa, ecotipos, sistemas de implantación, plagas y enfermedades. Veza y trébol, cultivo, plagas y enfermedades. Praderas polifitas, especies más importantes, mezclas más importantes y aprovechamientos. Reconocimiento de semillas y especies de forrajeras y pratenses.
6. Cultivos industriales: Remolacha, semillas, variedades, plagas, enfermedades y carencia de boro. Patata, variedades, plagas y enfermedades. Lúpulo, variedades, plagas y enfermedades. Girasol, variedades, plagas y enfermedades. Reconocimiento de semillas y especies.
7. Frutales: Reproducción sexual y multiplicación vegetativa. Injertos, forma de ejecución, épocas y tipos más usados. Variedades de manzano y peral más habituales. Plagas y enfermedades del manzano y del peral. Reconocimiento de especies de los principales frutales.
8. Cultivos Hortícolas: Principales especies y variedades. Cultivo, plagas, enfermedades y accidentes. Reconocimiento de semillas y especies.
9. Labores y operaciones de cultivo en cultivos herbáceos no industriales: Labores preparatorias en cereales, leguminosas y cultivos forrajeros. Labores de siembra en cereales, leguminosas y cultivos forrajeros. Labores de fertilización y aplicación de fitosanitarios en cereales, leguminosas y cultivos forrajeros. Cosechado en cereales, leguminosas, y cultivos forrajeros.

10. Labores y operaciones de cultivo en cultivos industriales (remolacha, patata y lúpulo): Labores preparatorias. Labores de siembra en remolacha y patata. Implantación y labores anuales del lúpulo. Labores de fertilización y aplicación de fitosanitarios en remolacha, patata y lúpulo. Cosechado de remolacha y patata. Recolección y secado del lúpulo.
11. Labores y operaciones de cultivo en frutales: Implantación del cultivo. Fertilización. Aplicación de fitosanitarios.
12. Poda, principios fundamentales, clases de poda y tipos de podas de formación. Recolección.
13. Sistemas de riego: tipos de riego (por gravedad, por aspersión y localizado). Bombas hidráulicas, tipos y manejo. Elementos de riego para control de presión, automatización y evacuación de aire. Montaje y ensamblaje de tubos y piezas de riego.
14. Conocimientos generales y mantenimiento del tractor: Manejo del tractor en las distintas operaciones de cultivo (preparación y mantenimiento del suelo, siembra, abonado, tratamientos fitosanitarios y recolección). Montaje de aperos.
15. Conocimientos generales: maquinaria para laboreo primario y secundario, sembradoras, cultivadores, abonadoras, aplicación de fitosanitarios, maquinaria y equipos para la recolección de forrajes, cosechadoras de cereales, arrancadoras y cosechadoras de patata y remolacha. Peladoras y secaderos de lúpulo.

*Plaza de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III.
Especialidad A006 (Laboratorios-Agraria). Códigos PL000247 y PL000103*

1. Preparación y realización de ensayos geotécnicos en el laboratorio: Ensayos de corte en sus distintos tipos, y determinación del índice de CBR, límite plástico, límite de retracción, límite líquido y humedad del suelo.
2. Reconocimiento y manejo de aparatos de medida, control, maniobra, protección y su instalación en laboratorio.
3. Determinación de características físicas, químicas, microbiológicas y biológicas de sustratos y muestras de origen vegetal.
4. Conservación en medio líquido: preparación de disoluciones simples de alcohol, formol. Criopreservación.
5. Reconocimiento y diferenciación de microscopios y lupas binoculares. Muestras para la observación con microscopio: Preparaciones microscópicas, portaobjetos y cubreobjetos. Muestras para la observación con lupa binocular: Muestras de cultivos celulares.
6. Montaje en seco de insectos: Alfileres entomológicos, extendedores de alas, etiquetas. Cuidados para la conservación de colecciones entomológicas: pastillas antipolillas, cápsulas de Sauvignet, esencia de mirbana.
7. Microscopía óptica: Fundamentos básicos. Mantenimiento de lupas y microscopios.
8. Fundamentos de funcionamiento y mantenimiento de equipamiento común de laboratorio: centrifugas, agitadores, estufas, autoclaves, pHmetros, conductivímetros, termodesinfectadoras, rotavapores, destiladores.
9. Calibración y ajuste de balanzas y granatarios. Calibración de material de laboratorio: pHmetros, micropipetas y dispensadores. Material volumétrico de uso general en el laboratorio. 1
10. Instalaciones de frío en el laboratorio: cámaras frigoríficas y congeladores. Depuración del agua: tipos de aguas, aparatos de destilación y equipos de producción de agua.
11. Nociones de química elemental: pesos atómicos y moleculares. Productos químicos: nomenclatura, formulación, clasificación, identificación, manipulación, almacenamiento e incompatibilidades químicas.
12. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Preparación. Formas de expresar la concentración. Cálculo de molaridad, normalidad, tanto por ciento etc. Preparación de diluciones para la realización de análisis. Soluciones tampón.
13. Procesos básicos en un laboratorio analítico: secado de muestras, liofilización, tamizado, molienda, digestión ácida, calcinación por mufla, procesos de extracción, destilación, evaporación, concentración, filtración, centrifugación y decantación. Desintegración y homogeneización celular.

14. Cromatografía: Fundamentos científicos, Tipos de cromatografía y equipos instrumentales. Aplicaciones.
15. Espectrofotometría: Fundamentos científicos. Ley de Lamber-Beer. Absorción y emisión de luz. Equipos Instrumentales. Aplicaciones.
16. Electroforesis: Fundamentos científicos. Tipos de electroforesis y equipos instrumentales. Aplicaciones. Preparación de geles de acrilamida y agarosa.
17. Preparación y esterilización de medios de cultivo células y microorganismos. Liofilización y mantenimiento de colecciones microbianas.
18. Normas de buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Equipos de protección personal y colectiva: normas de utilización. Dispositivos de seguridad en el laboratorio. Sustancias peligrosas de uso común. Pictogramas e indicaciones de peligro. Sistemas de prevención de accidentes. Primeros auxilios. Procedimientos a seguir en caso de accidente o contaminación con sustancias químicas o biológicas
19. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización del material de laboratorio y del material quirúrgico y endoscópico. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización. Empaquetado y almacenamiento del material estéril.
20. Gestión de residuos en el laboratorio.

Plaza de Oficial de Oficio, Grupo IVA
Especialidad A007 (Laboratorio: animalario, clínica veterinaria y afines). Código PL000155

1. Ley 32/2007 (modificada por Ley 6/2013), para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
2. Normas básicas de ética y bienestar animal: Declaración universal de los Derechos de los Animales (Unesco), Principio de las 3 erres.
3. Conocimientos básicos del cuidado y alimentación de los animales domésticos.
4. Conocimiento básico del manejo, cuidado y alimentación de los animales utilizados con fines docentes, hospitalizados y de experimentación.
5. Nociones básicas de los cuidados especiales de los animales enfermos.
6. Técnicas de contención, manejo, traslado y derribo de grandes animales.
7. Conocimiento y manejo de equipamiento, y material utilizado en instalaciones de alojamiento de animales utilizados con fines docentes o experimentales. Requisitos de alojamiento.
8. Normas básicas de seguridad en el trabajo en instalaciones de alojamiento de animales domésticos. Normas básicas de seguridad en el trabajo en instalaciones de alojamiento de animales utilizados con fines docentes y de experimentación. (NTP 821, NTP: 468 y NTP 571- INSST).
9. Equipamiento básico de instalaciones en las que se manejen animales con fines docentes y experimentales.
10. Transporte y recepción de los animales. Marcaje e identificación. Documentación.
11. Limpieza, higiene y mantenimiento de instalaciones y alojamientos de los animales utilizados con fines docentes y de experimentación. Esterilización de material.
12. Preparación del equipamiento e instrumental para el cuidado y atención de animales, labores docentes y de experimentación. Preparación del material necesario para la realización de la necropsia en animales en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
13. Normas de bioseguridad: uso equipos de protección individual, material cortopunzante, material biológico de riesgo, protocolos normalizados de trabajo en las instalaciones de alojamiento de animales utilizados con fines docentes y experimentales. Zonas de cuarentena y de barrera.
14. Normas de entrada y salida de personal y animales en la sala de necropsias. Conocimiento de las instalaciones, material y equipamiento básico de la sala de necropsias de animales.
15. Eliminación de cadáveres y residuos biológicos y de subproductos animales no destinados al consumo humano.

Plaza de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III
Especialidad A007 (Laboratorio: animalario, clínica veterinaria y afines). Código PL000142

1. Ley 32/2007 (modificada por Ley 6/2013), para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
2. Ética en la utilización de animales con fines científicos, incluyendo la docencia. Comité ético. Permisos necesarios para la utilización de los animales con fines experimentales o docentes. Tipos de proyectos.
3. Normativa aplicable al personal que trabaja con animales utilizados con fines científicos o docentes. Responsabilidades: Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y Orden ECC/566/2015.
4. Identificación y características de las especies animales de interés utilizadas con fines docentes y experimentales. Biología, reproducción, requisitos de alojamiento, nutrición, bebida y enriquecimiento ambiental.
5. Manejo, técnicas de contención y derribo de rumiantes, equinos y porcino. Conocimiento del manejo e inmovilización de lagomorfos y roedores.
6. Manejo de los animales durante la alimentación, limpieza, asistencia docente y experimental. Normas básicas de seguridad en las zonas de alojamiento de animales y salas de procedimientos: (NTP 821, NTP: 468 y NTP 571- INSST-, Manual seguridad y buenas prácticas Hospital Veterinario ULE (apartado 14.4), RD 53/2013 (anexos).
7. Cuidados de los animales enfermos: protocolos y medidas.
8. Cuidados y manejo durante el transporte de las principales especies. Normativa aplicable y requisitos: RD 53/2013 (apartados relativos al transporte) y Ley 32/2007 para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (transporte). Certificados sanitarios. Expedición, recepción y cuarentena de los animales. Requisitos y comprobaciones de identificación. Tipos de identificación.
9. Tipos de instalaciones y equipamiento para las distintas especies de interés. Conocimiento y manejo del equipamiento y material utilizado en instalaciones para el cuidado y alojamiento de animales. Requisitos de alojamiento.
10. Limpieza e higiene rutinaria de las instalaciones de un centro docente que utiliza animales o usuario de animales de experimentación. Desinfección y esterilización de materiales, alojamientos y ambientes. Control de plagas y vectores.

11. Zonas de barrera y áreas funcionales en las instalaciones con animales. Bioseguridad. Requisitos ambientales. Control de parámetros. Seguridad y acceso.
12. Riesgos derivados del trabajo con animales. Trabajo con animales infectados. Zoonosis. Organismos modificados genéticamente.
13. Niveles de contención biológica. Riesgos químicos y biológicos.
14. Equipamiento y materiales en las salas de procedimientos con animales.
15. Equipamiento e instrumental para la realización de la necropsia en animales en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
16. Normas de trabajo en la sala de necropsias y en las salas de procedimientos con animales.
17. Métodos de eutanasia en las diferentes especies animales domésticas y de experimentación. Toma de muestras en el animal vivo. Toma de muestras.
18. Gestión y tipo de residuos originados en instalaciones con animales y derivados de los procedimientos con animales.
19. Eliminación de los distintos tipos de residuos y de subproductos animales no destinados al consumo humano.
20. Gestión de la documentación derivada de los cuidados, manejos y utilización de los animales con fines docentes y experimentales. Gestión del material y alimentación necesario.

*Plaza de Oficial de Laboratorio, Grupo IV-A.
Especialidad A008 (Laboratorios-Biosanitaria). Código PL001423, PL000136*

1. Conocimiento de los utensilios de laboratorio: Material de vidrio y plástico habitual. Limpieza y conservación. Otros materiales de uso común.
2. Equipos de uso común en el laboratorio I: cuidado y mantenimiento. Microscopios, lupas, baños, espectrofotómetros, centrífugas, homogeneizadores, bomba de vacío.
3. Equipos de uso común en el laboratorio II: neveras, arcones, estufas de incubación, tanques de nitrógeno, bombonas de gases, bomba de vacío.
4. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización.
5. Símbolos y fórmulas de los elementos y compuestos químicos más utilizados en laboratorio.
6. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Clasificación, pictogramas e indicaciones de peligrosidad. Incompatibilidades químicas.
7. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Formas de expresar la concentración. Propiedades de las disoluciones. Procedimientos de preparación y normalización de reactivos y soluciones patrón.
8. Etiquetado, almacenamiento y eliminación de disoluciones.
9. Operaciones básicas en el laboratorio I: Toma y preparación de muestras. Medidas de masa, volumen, densidad, temperatura y presión. Técnicas de pipeteo. Manipulación de sustancias.
10. Operaciones básicas en el laboratorio II: secado, centrifugación, extracción, destilación, filtración y pH. Métodos de calefacción y enfriamiento.
11. Primeros auxilios. Actuaciones en caso de accidentes. Medidas de prevención y protección.
12. Equipos de protección personal utilizados en el laboratorio. Seguridad en los laboratorios de prácticas y de investigación. Riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, cancerígenos y biológicos.
13. Eliminación de residuos: técnicas de eliminación controlada y gestión de residuos peligrosos.
14. Normas de buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Organización del laboratorio.
15. Procedimientos Normalizados de Trabajo.

*Plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.
Especialidad A009 (Laboratorios-Botánica). Código PL000804*

1. Elección de puntos de muestreo de material botánico. Conocimiento del material necesario para llevar a cabo muestreos botánicos.
2. Equipos de muestreo. Preparación del material necesario para el muestreo de vegetales completos (Espermatófitos, Algas, Hongos, Líquenes, Briófitos y Pteridófitos) y partes especiales de los vegetales (órganos vegetativos, órganos reproductores o sus partes: verticilos florales, polen, frutos, semillas).
3. Preparación y conservación de material vegetal. Principales métodos y particularidades en la preparación y etiquetado de plantas de gran tamaño o estructuras complejas (árboles, arbustos, plantas espinoscentes).
4. Preparación específica de plantas crasas, bulbosas, acuáticas u otros grupos de difícil conservación.
5. Documentación bibliográfica relativa a identificaciones botánicas: Floras, monografías y artículos científicos.
6. Reconocimiento e identificación de los principales grupos de Hongos y Líquenes mediante el manejo de la bibliografía básica.
7. Reconocimiento e identificación de los principales grupos de Briófitos mediante el manejo de la bibliografía básica.
8. Reconocimiento e identificación de los principales grupos de Pteridófitos mediante el manejo de la bibliografía básica.
9. Reconocimiento e identificación de Espermatófitos mediante el manejo de la bibliografía básica.
10. El dibujo, la fotografía, la microscopía y otras técnicas auxiliares de los estudios botánicos.
11. Plagas más comunes que afectan a colecciones vegetales: prevención, detección y erradicación.
12. Manejo, a nivel de usuario, de programas informáticos básicos: procesador de textos y bases de datos.
13. Conocimiento del funcionamiento de los principales aparatos que se utilizan en el área de Botánica: cámara de germinación, fluorímetro, centrífuga y balanza de precisión, fundamentalmente.
14. Preparación y ordenación de los laboratorios que se utilizan para las asignaturas del área de botánica
15. Principales tipos de tinciones, preparaciones, compuestos químicos y otras fórmulas que se emplean en los laboratorios de botánica.

16. El código internacional de nomenclatura botánica. Estructura, contenido y reglas primordiales (tipos nomenclaturales, isotipos, holotipos, etc.). Principales fuentes de documentación actual sobre nomenclatura.
17. El herbario como archivo de información científica o banco de datos. Herbarios mundiales; Index herbariorum.
18. Estructura de un herbario. Colecciones principales; colecciones complementarias; bases de datos. Tipos de colecciones y de material vegetal a conservar en un herbario.
19. Marcos legislativos sobre diversidad biológica: Tratado CDB; protocolo de Nagoya; Convenio CITES, Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
20. Conocimiento de los protocolos de seguridad en los laboratorios del área de botánica.

*Plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.
Especialidad A013 (Laboratorios-Física). Código PL000093*

1. Material de vidrio y plástico: Su manejo y limpieza.
2. Manejo y calibración de aparatos de laboratorio: pH-metros, baños agitadores, campanas de extracción, estufas, muflas, punto de fusión, balanzas, destilador, rotavapor.
3. Sustancias químicas. Pictogramas y frases H y P. Clasificación, almacenamiento e incompatibilidades de reactivos químicos.
4. Preparación de disoluciones. Unidades de concentración y cálculos.
5. Parámetros físico-químicos en el análisis de aguas: Conductividad, Absorbancia. Oxígeno disuelto: DBO y DQO.
6. Sedimentación. Centrifugación. Filtración: Tipos de filtros y métodos de filtración.
7. Conceptos básicos. Aplicaciones. Mantenimiento de los equipos. Espectroscopía UV-Vis.
8. Conceptos básicos. Aplicaciones. Mantenimiento de los equipos: Cromatografía de gases y de líquidos.
9. Medida de temperaturas. Termómetros líquidos. Termopares. Termómetros de resistencia eléctrica y sondas de temperatura.
10. Propiedades de los líquidos: presión de vapor, punto de ebullición, sublimación, densidad, viscosidad, tensión superficial.
11. Conceptos básicos de electricidad y electrónica. Instrumentos de medida: Características y mantenimiento.
12. Conocimiento y manejo de sistemas de medida y control en plantas piloto: evaporación, destilación, extracción e intercambio de calor.
13. Mantenimiento de plantas piloto de Operaciones Básicas de Ingeniería Química: evaporación, destilación, extracción e intercambio de calor.
14. Conocimiento, manejo y mantenimiento de sistemas de bombeo.
15. Conocimiento y manejo de reactores químicos.
16. Fundamentos de gravimetría y termogravimetría. Análisis termogravimétrico.
17. Tratamiento y almacenamiento de datos. Conocimientos de las herramientas informáticas.
18. Combustibles y biocombustibles. Densidad, viscosidad, punto de inflamación. Curva de destilación.



- 19. Fundamentos de procesos de combustión. Medidas de presión y temperatura.
- 19. Fundamentos de procesos de combustión. Medida, control y reducción de emisiones contaminantes.
- 20. Seguridad e higiene en el trabajo. Primeros auxilios. Equipos de protección individual. Descripción y empleo.

*Plaza de Oficial de Laboratorio, Grupo IVA
Especialidad A016 (Laboratorios-Mecánica). Código PL001425*

1. Interpretación de planos de componentes mecánicos (tolerancias dimensionales, de forma y posición).
2. Manejo de instrumentos básicos de medida.
3. Mantenimiento y funcionamiento básico de transmisión por engranajes.
4. Montaje de elementos en árboles y ejes.
5. Lubricación para mantenimiento de máquinas.
6. Funcionamiento, mantenimiento y montaje de máquinas y mecanismos.
7. Funcionamiento, mantenimiento y montaje de circuitos hidráulicos y neumáticos.
8. Funcionamiento y mantenimiento de motores.
9. Máquinas-herramienta: estructura y elementos básicos.
10. Elementos de soporte de máquinas.
11. Elementos de transmisión rotacional
12. Elementos de transmisión lineal.
13. Análisis de mecanismos.
14. Amortiguación de vibraciones en máquinas.
15. Informática básica (ofimática).

Plaza de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III
Especialidad A028 (Calidad, Evaluación, Estudios y Planificación estratégica). Código PL001416

1. Criterios y directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). La Calidad en Educación Superior. Evolución y situación en España.
2. La Política de Calidad de la Universidad de León. Estructura y organización de la gestión de la Calidad en la Universidad de León. El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de León.
3. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU): Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Organización de enseñanzas.
4. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.
5. Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
6. El Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Definición, estructura, efectos de la inscripción y funciones.
7. El papel de las agencias para la calidad en el sistema universitario: agencia nacional (ANECA), agencias autonómicas y la Red española de agencias para la calidad universitaria (REACU). Protocolos, directrices y orientaciones de la Red española de agencias para la calidad universitaria (REACU).
8. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Principales actividades relacionadas con la evaluación, certificación y acreditación en el ámbito universitario.
9. Acreditación Institucional y Certificación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de centros universitarios y enseñanzas propias: Programa Elenchos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
10. La verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales. Proceso de evaluación. Desarrollo en la Universidad de León.
11. Las enseñanzas propias de las Universidades en España. El Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias en la Universidad de León.
12. El Programa de Sellos Internacionales de Calidad (SIC) de la ANECA.
13. La Gestión de la Calidad de los Servicios Administrativos y de Gestión. Principales modelos de calidad. La gestión por procesos. Implantación y mejora.

14. El Programa de Evaluación del Profesorado de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Desarrollo en la Universidad de León. Las encuestas de evaluación de la actividad docente de la Universidad de León.
15. El Sistema de Información para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de León: indicadores de resultados de las enseñanzas, estudios y herramientas para la toma de decisiones.
16. Catálogo Oficial de Indicadores Universitarios. Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)
17. Herramientas ofimáticas, hojas de cálculo, procesador de textos, base de datos, presentaciones multimedia, etc.
18. Análisis estadísticos, realización de informes, metodologías cuantitativas y cualitativas. Herramientas de análisis y visualización de datos: SPSS, R, Python, SAS, MAXQDA, STATA, Qlik, Tableau, RapidMiner Studio, Looker Studio, Power BI, WordPress o similares.
19. Principales mecanismos para recabar la opinión y la satisfacción de los grupos de interés. Herramientas de elaboración y gestión de encuestas: Lime Survey, SurveyMonkey, Google Forms o similares.
20. Metodologías de análisis basadas en Machine Learning, NLP, LDA, topic modelling, etc.

*Plaza de Titulado Superior. Cooperación Internacional y Ap. A la Movilidad, Grupo I
Especialidad A031 (Enseñanza de Idiomas). Código PL00642*

- 1.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
- 2.- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- 3.- Reglamento de movilidad de la ULE.
- 4.- Estructura y funciones del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León.
- 5.- Instituciones transnacionales: Consejo de Europa, ONU, UNESCO, OCDE, Banco Mundial, ACNUR, OMS, UNICEF y Organización de Estados Iberoamericanos.
- 6.- La Unión Europea: origen y principios. Las instituciones de la UE: el consejo, el parlamento y la comisión.
- 7.- La Unión Europea en el campo de la Educación: EACEA. Programas e iniciativas.
- 8.- Espacio Europeo de Educación Superior. Estructura actual. Diferencias entre el régimen aplicable a Países del Programa y Países Asociados. Diferentes regímenes aplicables a los diferentes niveles de asociación al Programa.
- 9.- La situación del Reino Unido antes y después de su salida de la Unión Europea.
- 10.- La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): La Sectorial de CRUE-Internacionalización y Cooperación. Naturaleza, estructura, competencias, funciones, componentes y acciones desarrolladas, planificadas o en ejecución.
- 11.- Erasmus+: programa de la Unión Europea en el campo de la educación superior. Objetivos generales, características y estructura de programa. Presupuesto. Programas.
- 12.- Ejecución del programa y participantes. Acciones clave: 1, 2 y 3.
- 13.- Digitalización Erasmus+. Erasmus+ APP. Erasmus EWP Dashboard. Erasmus Without Paper Network. Online Learning Agreement (OLA+). Tarjeta Europea de Estudiante (European Student Card – eESC). MyAcademicID
- 14.- Guía del programa Erasmus+ 2024 KA131. Gestión y características del Proyecto KA131. Elaboración, solicitud y redacción de proyectos. Elegibilidad de acciones y gastos. Normas de ejecución presupuestaria. Redacción de informes. Justificación. Procesos de auditoría externa. Contenido, alcance y principales casuísticas aplicables.

- 15.- Guía del programa Erasmus+ 2024 KA171. Gestión y características del Proyecto KA171. Elaboración, solicitud y redacción de proyectos. Elegibilidad de acciones y gastos. Normas de ejecución presupuestaria. Redacción de informes. Justificación. Procesos de auditoría externa. Contenido, alcance y principales casuísticas aplicables.
- 16.- Universidades Europeas. Objetivos. EURECA-PRO.
- 17.- Acciones de promoción e información de los títulos oficiales de Grado, Máster, Doctorado, así como de los títulos propios en la Universidad de León.
- 18.- Orientación a los estudiantes extranjeros: Acceso y admisión del alumnado internacional. Marco legal normativo del acceso de estudiantes internacionales al Sistema Universitario Español. Convalidación de estudios y homologación de títulos extranjeros. Pruebas de acceso a los estudios universitarios oficiales en España para estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros y cuyo país no tenga un acuerdo educativo con España.
- 19.- La integración del estudiante/visitante internacional. Actividades de integración del estudiante/profesorado/personal administrativo internacional: Características, gestores y cometidos. Cobertura y asistencia sanitaria. Seguros de accidentes, asistencia sanitaria y/o responsabilidad civil. Visados y obligaciones ante la Oficina Provincial de Extranjeros.
- 20.- Trámites de extranjería. La situación jurídica de los estudiantes extranjeros en el Estado español.
- 21.- El papel de las embajadas y consulados en la promoción del sistema universitario y en la protección de los estudiantes españoles en el extranjero.
- 22.- La política de internacionalización y su trascendencia para la universidad. Estrategia de Internacionalización del Sistema Universitario Español. Políticas de internacionalización comprensiva (internacionalización del campus y del currículo).
- 23.- Principales redes y asociaciones universitarias para la internacionalización.
- 24.- Programas, actuaciones y acciones propias de la Universidad de León para fomentar la internacionalización.
- 25.- Programas de internacionalización no incluidos en el Programa Erasmus+ gestionados por el Servicio de Internacionalización de la Universidad de León: instituciones y entidades convocantes, destinatarios, países participantes, financiación, objetivos y finalidad, características, duración de la estancia y reconocimiento de créditos.
- 26.- Programa de movilidad nacional: SICUE.
- 27.- Los recursos y programas de la Universidad de León en el campo del aprendizaje de las lenguas: el Centro de Idiomas de la Universidad de León; el Instituto Confucio; y el Instituto Camões.

- 28.- La Agenda para el Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 y Objetivos para el Desarrollo Sostenible.
- 29.- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Funciones. Objetivos, contenido, alcance, convocatorias y solicitudes. Programas.
- 30.- Cooperación Universitaria al Desarrollo. Objetivos, contenido, alcance, convocatorias y solicitudes. Observatorio de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

*Plaza de titulado de Grado Medio, Grupo II
Especialidad A032 (Gestión y promoción de la investigación). Código PL001439*

1. Ley de la Ciencia. Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: TÍTULO I. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Ley de la Ciencia. Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: TÍTULO II. Recursos humanos dedicados a la investigación. CAPÍTULO I. Personal investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación de otras Administraciones Públicas.
3. Ley de la Ciencia. Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. TÍTULO III. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.
4. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. TÍTULO IV. Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. TÍTULO IX. Régimen específico de las universidades públicas. CAPÍTULO III: Régimen económico y financiero de las universidades públicas. CAPÍTULO IV: Personal docente e investigador de las universidades públicas.
5. Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.
6. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes: TÍTULO II: Patentabilidad. TÍTULO III. Derecho a la patente y designación del inventor. TÍTULO IV. Invenciones realizadas en el marco de una relación de empleo o de servicios. TÍTULO V. Solicitud y procedimiento de concesión.
7. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes: TÍTULO VI. Efectos de la patente y de la solicitud de la patente. TÍTULO VIII: La solicitud de patente y la patente como objetos del derecho de propiedad. TÍTULO X: Nulidad, revocación y caducidad de la patente. TÍTULO XIII: Modelos de Utilidad. TÍTULO XIV: Aplicación de los convenios internacionales: Presentación y efectos de las solicitudes de patente europea y de las patentes europeas en España.
8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título II Registros Oficiales: Capítulo I Registros Oficiales de Licitadores y Empresas.
9. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Disposiciones generales. TÍTULO II: Sujeto, objeto y contenido: Sujetos. Objeto. TÍTULO V: Transmisión de derechos: Disposiciones Generales. TÍTULO VII. Programas de Ordenador. LIBRO III: De la Protección de los Derechos Reconocidos en esta Ley. TÍTULO II: El registro de la propiedad intelectual.
10. La patente europea unitaria. Definición. Procedimiento de solicitud y concesión.

11. Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2027. Principios, Objetivos y Ejes de Actuación. Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) 2023 - 2027. Misión. Visión. Objetivos Estratégicos.
12. Los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) relativos al reconocimiento de patentes y la transferencia de conocimiento e innovación. Los criterios de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) relativos al reconocimiento de las actividades de transferencia y divulgación. Evaluación de la transferencia de conocimiento: Sexenio de transferencia.
13. La protección del conocimiento. Modalidades de protección. Cuestiones relativas a la protección y titularidad.
14. Los contratos de Cotitularidad de la Propiedad Industrial e Intelectual. Motivos para firmar un contrato de cotitularidad. Aspectos a tener en cuenta al redactar un contrato de cotitularidad. Estructura y Clausulado.
15. Los contratos de Licencia/Cesión de la Propiedad Industrial e Intelectual. Motivos para firmar un contrato de Licencia/Cesión. Aspectos a tener en cuenta al redactar un contrato de cotitularidad. Estructura y Clausulado.
16. Plan Estratégico de Transferencia de Conocimiento y Resultados de investigación de la Universidad de León.
17. Normativa interna sobre convenios, contratos y licitaciones.
18. Normativa interna para la tramitación y aprobación de convenios de la Universidad de León.
19. Normativa interna sobre creación de Empresas Basadas en el Conocimiento.
20. Normativa interna sobre secreto empresarial.
21. Normativa interna sobre licencias de explotación del conocimiento.
22. Procedimientos internos relativos a: Contratos Art. 60 (LOSU), Protección de Resultados, Registro de la Propiedad Intelectual, Evidencias y Secretos Empresariales, Licencia de Patentes, Licencia de Propiedad Intelectual, Creación de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), MTAs, NDAs.
23. Reglamento del personal investigador de la Universidad de León.
24. Reglamento de los grupos de investigación.
25. Indicadores, índices y resultados de Transferencia: SICTI, REDOTRI, Productividad Investigadora de la Universidad de León.

Se entenderá que, si tiene lugar alguna modificación a la normativa contemplada en el programa (anexo II), desde el momento en que se publica esta convocatoria hasta el momento de la realización de los ejercicios correspondientes, se tomará como referencia para el desarrollo del proceso la normativa actualizada.

ANEXO VI**BAREMO PROCESOS DE ACCESO LIBRE A PERSONAL FIJO O TEMPORAL**

Segunda Adenda al Acuerdo entre Gerencia y Comité de Empresa sobre normas generales del Baremo aplicable a los procesos de provisión y selección temporal de PTGAS laboral de 25 de octubre de 2023

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA Puntuación máxima 60 puntos

La antigüedad en cualquier puesto de trabajo de la Universidad de León y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área y especialidad a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza, serán valorados de la siguiente forma:

- Se valorarán los meses completos acreditados.
- Las jornadas superiores a tiempo completo computarán como jornadas a tiempo completo.
- Se aplicará la Tabla de Valoraciones siguiente teniendo en cuenta que la antigüedad y la experiencia son dos conceptos diferentes y compatibles entre sí:

ANTIGÜEDAD (en cualquier categoría) Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (en la misma categoría, área y especialidad)	Máximo 60
a) Antigüedad en la ULE en (contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)	0.1
b) Experiencia específica en la ULE (contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)	0.4
c) Experiencia específica en Universidades del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0.2
d) Experiencia específica derivada de contratos descritos en los art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León y otros contratos laborales en la ULE no valorados en otros apartados	0.1
e) Experiencia en otras Administraciones Públicas	0.1
f) Otra experiencia específica	0.05

- Se aplicará la siguiente Tabla de Supuestos y coeficientes:

SUPUESTO	Coeficiente
Experiencia a tiempo parcial* (en la misma categoría)	Proporcional
Experiencia en distinta categoría - un nivel inferior o superior	0.5
Experiencia en distinta categoría – dos niveles inferiores o superiores	0.3

* Esta reducción no será de aplicación a las reducciones de jornada derivadas de la aplicación de los **Artículos 48 y 49 del EBEP y 37.6 del Estatuto de los Trabajadores**

- Se sumarán las puntuaciones obtenidas en todos los apartados aplicables, tanto de antigüedad como experiencia.

2. FORMACIÓN Puntuación máxima 40 puntos

- a) El apartado de formación está integrado por 3 subapartados, cada uno con su propio límite parcial y la suma de todos no puede superar la puntuación máxima prevista para este apartado en cada proceso.

b) Los subapartados y puntuaciones máximas de cada uno son los siguientes:

2.1. Titulación Oficial Específica.....de 0 a 20 puntos

2.2. Formación específicade 0 a 15 puntos

2.3. Formación general de especial interésde 0 a 5 puntos

c) El título que da acceso a la convocatoria no puede ser valorado nuevamente en ningún apartado.

2.1 Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos

La posesión de títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada será valorada con un máximo de 20 puntos.

Los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, serán valorados:

- a) Dos niveles superiores o más: 20 puntos.
- b) Un nivel superior con 15 puntos.
- c) Mismo nivel 10 puntos.

Tres años concluidos de una licenciatura o ingeniería superior se equiparán a una diplomatura. Solo se valorará el título de mayor nivel.

A las titulaciones parcialmente específicas se les aplicará un coeficiente reductor de 0.5, previa especificación de dichas titulaciones en la convocatoria correspondiente.

2.2 Formación específica de 0 a 15 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a que se opta, se valorarán por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento a 0,04 puntos y 0.02 puntos con certificado de asistencia si es formación de los últimos 20 años.

Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

2.3 Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento y las titulaciones oficiales directamente relacionadas con el conocimiento de **Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales** y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no sean tratados como específicos, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

2.3.1 Informática. Máximo 2 puntos.

Cada hora de formación de los últimos 20 años con certificado de aprovechamiento será valorada con 0.01 puntos y 0.005 puntos/hora con certificado de asistencia, no siendo valorables los cursos de informática cuyo contenido haya quedado obsoleto por razones técnicas y/o normativas. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

2.3.2 Idiomas..... Máximo 2 puntos.

Se valorarán por el nivel más alto de conocimiento acreditado con certificados oficiales de nivel, niveles de la escuela Oficial de Idiomas y de acuerdo con las tablas de equivalencia de certificados

del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en cualquier caso solo se tendrán en cuenta los niveles de los idiomas indicados a continuación:

Inglés:

C2	2 puntos
C1	1.5 puntos
B2	1 puntos
B1	0.5 puntos
A2	0.3 puntos

Otros idiomas extranjeros: se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada en los idiomas: Chino, Alemán, Francés, Portugués e Italiano.

2.3.3 Riesgos laborales..... Máximo 2 puntos.

- Máster, Grado o Técnico Superior con 3 especialidades 2 puntos
- Técnico Superior con una o dos especialidades..... 1 punto
- Técnico Medio 0.5 puntos

En los 2 subapartados anteriores, Idiomas y Riesgos Laborales, los cursos no utilizados para la valoración de títulos oficiales y/o niveles se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia.

2.3.4 Otra formación de interés. Máximo 2 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y categorías del Convenio Colectivo, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos. Cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento será tomada en cuenta a razón de 0,01 puntos y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia si se trata de formación realizada en los últimos 20 años. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

Normas aplicables a los apartados de formación 2.2 y 2.3.

d.1. Los cursos se valorarán si, además de cumplir con el resto de requisitos de cada subapartado, cumplen alguno de estos requisitos:

- Que hayan sido organizados y/o impartidos por cualquier Universidad Pública, o una Administración Pública, o una Organización Sindical, o Promotores de Formación Continua.
- Que, habiendo sido organizados y/o impartidos por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior, sean homologados por la Universidad de León.

d.2. Cuando proceda, las asignaturas específicas superadas en titulaciones, cuyo contenido esté relacionado con la plaza convocada o directamente relacionadas con las funciones y categorías del convenio colectivo y no valoradas en el subapartado 2.1, serán valoradas a razón de 10 horas/crédito en las titulaciones oficiales pre-Bolonia y 15 horas/crédito ECTS, en las titulaciones oficiales post-Bolonia y tendrán el carácter de formación permanente, es decir, no tendrán caducidad.

Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia a incluir en todas las convocatorias de PAS laboral

- Puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de León, si figuran como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad de León no deberán acreditarlo documentalmente.
- Puestos de trabajo desempeñados en alguna de las universidades del convenio o en otras

administraciones públicas se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal de la administración correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.

- Puestos desempeñados en organismos o entidades privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:
 - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.
 - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta propia, se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. En caso de exención del citado impuesto, se aportará una certificación de la Tesorería de la Seguridad social que certifique los epígrafes donde ha estado dado de alta.

ANEXO VII**TRIBUNALES CALIFICADORES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA FASE
DE PROMOCIÓN INTERNA***Plazas de Oficiales de Biblioteca. Especialidad A002 (Bibliotecas y Archivos)**Tribunal Titular.*

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Luis Ignacio Martínez Casado

D./D.^a Lucía de Cos González-Taladriz

D./D.^a José Carlos Martín Soriano

D./D.^a M.^a Nieves G. Feliz Truchero

Secretario/a: D./D.^a M.^a Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Aurelio García Primo

D./D.^a Mónica Fernández Freile

D./D.^a Elena García García

D./D.^a Miguel Ángel García Martínez

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

*Plazas de Técnico Especialista de Biblioteca. Especialidad A002 (Bibliotecas y Archivos)**Tribunal Titular.*

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Marta Matías Rodríguez

D./D.^a Lucía de Cos González-Taladriz

D. /D.^a Miguel Ángel García Martínez

D. /D.^a José Carlos Martín Soriano

Secretario/a: D. /D.^a Carmen González Cubero

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Aurelio García Primo

D. /D.^a Luis Ignacio Martínez Casado

D./D.^a M^a Nieves G. Feliz Truchero

D. /D.^a Elena García García

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

*Plazas de Oficiales de Servicios e Información.
Especialidad A003 (Conserjería, Vigilancia y Recepción).*

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Luis Ignacio Martínez Casado

D. /D.^a Francisco Roberto Guzmán Martínez

D. /D.^a Beatriz San José Rodríguez

D. /D.^a Luisa Álvarez García

Secretario/a: D. /D.^a M.^a Rosario Martínez Martínez

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a M^a Ángeles García Díez

D. /D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

D./D.^a M^a Nieves G. Feliz Truchero

D. /D.^a Fernando Franco Villadangos

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

Plaza de Técnico Especialista de Oficio. Especialidad A004 (Deportes)***Tribunal Titular.***

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Diego Soto García

D. /D.^a María Perrino Peña

D. /D.^a Elena Rodríguez Marroyo

D. /D.^a Olga C. Álvarez Alonso

Secretario/a: D. /D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Ángela Rodríguez Perea

D. /D.^a Alejandro Rodríguez García

D./D.^a M^a Nieves G. Feliz Truchero

D. /D.^a J. Óscar González Cubillas

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

Técnico Especialista. Especialidad A005 (Informática y Telecomunicaciones).***Tribunal Titular.***

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Ramón Ángel Fernández Díaz

D. /D.^a Fiona Moreda Castelo

D. /D.^a José Carlos Cosgaya Hijosa

D. /D.^a Fernando Franco Villadangos

Secretario/a: D. /D.^a Carmen González Cubero

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Francisco Pérez Laorden

D. /D.^a Antonio Sernández Fernández

D./D.^a Álvaro Quiterio del Río González

D. /D.^a J. Óscar González Cubillas

Secretario/a: D./D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

<i>Plaza de Oficial de Oficio. Especialidad A006 (Laboratorios-Agraria).</i>
--

Plaza de Oficial de Oficio. Especialidad A006 (Laboratorios-Agraria).

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a José Benito Valenciano Montenegro

D. /D.^a Fco. Javier López Díez

D. /D.^a Victoriana del Canto Mata

D. /D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D. /D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Luis Herráez Ortega

D. /D.^a M^a Rosario Castro Abengoza

D./D.^a M^a Nieves G. Feliz Truchero

D. /D.^a Leticia González Arias

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez



Plaza de Técnico Especialista de Oficio. Especialidad A006 (Laboratorios-Agraria).

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a José Benito Valenciano Montenegro

D. /D.^a Fco. Javier López Díez

D. /D.^a Victoriana del Canto Mata

D. /D.^a Leticia González Arias

Secretario/a: D. /D.^a Carmen González Cubero

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a M^a Rosario Castro Abengoza

D. /D.^a Luis Herráez Ortega

D./D.^a M^a Nieves G. Feliz Truchero

D. /D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

Plaza de Oficial de Oficio. Especialidad A007 (Laboratorio: animalario, clínica veterinaria y afines.

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a M^a Teresa Carbajo Rueda

D. /D.^a Miguel Fernández Fernández

D. /D.^a José Carlos Cosgaya Hijosa

D. /D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D. /D.^a Carmen González Cubero

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a José Gabriel Fernández Álvarez

D. /D.^a Miguel Fuertes Franco

D./D.^a Manuel Martín García

D. /D.^a Leticia González Arias

Secretario/a: D./D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

Plaza de Técnico Especialista. Especialidad A007 (Laboratorio: animalario, clínica veterinaria y afines.

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a M^a Teresa Carbajo Rueda

D. /D.^a Miguel Fernández Fernández

D. /D.^a José Carlos Cosgaya Hijosa

D. /D.^a Leticia González Arias

Secretario/a: D. /D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a José Gabriel Fernández Álvarez

D. /D.^a Miguel Fuertes Franco

D./D.^a Manuel Martín García

D. /D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D./D.^a Carmen González Cubero

Plazas de Oficial de Laboratorio. Especialidad A008 (Laboratorios-Biosanitaria).***Tribunal Titular.***

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Raquel Leirós Rodríguez

D. /D.^a Juan Francisco García Marín

D. /D.^a José Carlos Cosgaya Hijosa

D. /D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D. /D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Álvaro Pacho Vallejo

Vocales: D./D.^a Cristina Martínez Fernández

D. /D.^a Ana M^a Balseiro Morales

D./D.^a Álvaro Quiterio del Río González

D. /D.^a Leticia González Arias

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

***Plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.
Especialidad A009 (Laboratorios-Botánica).******Tribunal Titular.***

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Rosa Valencia Barrera

D. /D.^a Raquel Alonso Redondo

D. /D.^a M^a Nieves G. Feliz Truchero

D. /D.^a Leticia González Arias

Secretario/a: D. /D.^a David Ortega Díez

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Álvaro Pacho Vallejo

Vocales: D./D.^a Marta Eva García González

D. /D.^a Arsenio Terrón Alfonso

D./D.^a Victoriana del Canto Mata

D. /D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D./D.^a Carmen González Cubero

*Plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.
Especialidad A013 (Laboratorios-Física).*

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Javier Martín Villacorta

D. /D.^a Olegario Martínez Morán

D. /D.^a Victoriana del Canto Mata

D. /D.^a Fernando Franco Villadangos

Secretario/a: D. /D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Xiomar Arleth Gómez Barrios

D. /D.^a Marta Elena Sánchez Morán

D./D.^a M^a Nieves G. Feliz Truchero

D. /D.^a J. Óscar González Cubillas

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez



*Plaza de Oficial de Laboratorio, Grupo IVA
Especialidad A016 (Laboratorios-Mecánica).*

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Ramón Ángel Fernández Díaz

D. /D.^a Iván Ubero Martínez

D. /D.^a Álvaro Quiterio del Río González

D. /D.^a Luisa Álvarez García

Secretario/a: D. /D.^a M^a Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Gabriel Medina García

D. /D.^a Rebeca Martínez García

D./D.^a José Carlos Cosgaya Hijosa

D. /D.^a Olga C. Álvarez Alonso

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

*Plaza de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III
Especialidad A028 (Calidad, Evaluación, Estudios
y Planificación estratégica). Código PL001416*

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Carolina Pérez Rodríguez

D. /D.^a Liria Callejo González

D. /D.^a Manuel Martín García

D. /D.^a Fernando Franco Villadangos

Secretario/a: D. /D.^a Carmen González Cubero

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a Miriam Fernández Álvarez

D. /D.^a Raúl López Santos

D./D.^a Álvaro Quiterio del Río González

D. /D.^a Luisa Álvarez García

Secretario/a: D./D.^a David Ortega Díez

*Plaza de Titulado Superior. Cooperación Internacional y Ap. A la Movilidad, Grupo I
Especialidad A031 (Enseñanza de Idiomas). Código PL00642*

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a José Alberto Benítez Andrades

D. /D.^a Ángela Taboada Palomares

D. /D.^a Elena García García

D. /D.^a José Carlos Cosgaya Hijosa

Secretario/a: D. /D.^a Carmen González Cubero

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a M.^a Carmen Benavides Cuéllar

D. /D.^a Carlos Sierra Fernández

D./D.^a Leticia González Arias

D. /D.^a Álvaro Quiterio del Río González

Secretario/a: D./D.^a M.^a Rosario Martínez Martínez



*Plaza de titulado de Grado Medio, Grupo II
Especialidad A032 (Gestión y promoción de la investigación). Código PL001439*

Tribunal Titular.

Presidente/a: D./D.^a Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.^a Liliana Herrera Enríquez

D. /D.^a Santiago Gutiérrez Martín

D. /D.^a Manuel Martín García

D. /D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D. /D.^a Carmen González Cubero

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D./D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.^a M^a José Barrios Lerma

D. /D.^a Carlos Barreiro Méndez

D./D.^a Álvaro Quiterio del Río González

D. /D.^a Leticia González Arias

Secretario/a: D./D.^a Felicidad Robles Aláez